



Resolución Ministerial

N° 1888-2018-IN

Lima, 27 DIC. 2018



VISTOS; el Oficio N° 3011-2018-COM GEN PNP/SECEJE/UTD.OR, de fecha 21 de noviembre de 2018, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 394-2018-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de fecha 05 de noviembre de 2018, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 003449-2018/IN/OGAJ, de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3011-2018-COM GEN PNP/SECEJE/UTD.OR, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo que promueve la reasignación en el cargo por necesidad del servicio, sin costo para el Estado y con eficacia anticipada, de Oficiales Superiores;

Que, a través del Informe N° 394-2018-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de fecha 05 de noviembre de 2018, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que dicha reasignación no es igual o superior a 100 kilómetros, razón por la cual se considera sin costo para el Estado; asimismo, precisa la fecha de inicio de la indicada reasignación, con eficacia anticipada;

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, establece que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la causal por necesidad del servicio;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención al considerando precedente, resulta conveniente aprobar la reasignación antes mencionada, con eficacia anticipada, toda vez que se dio cumplimiento eficaz a la citada misión institucional, acto que no contraviene el orden público ni afecta a terceros;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN.

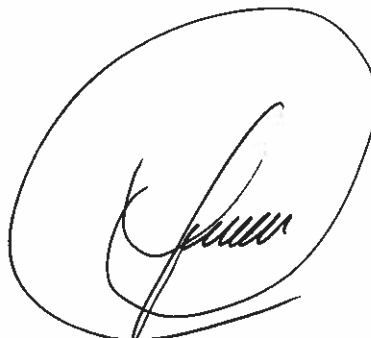
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio, sin costo para el Estado, de los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	Fecha
Cmdte. PNP	ROSALES LANDA LOURDES	ESCNFPP EESTP MOQUEGUA (SAMAGUE) DIR	SDG IX MACREPOL AREQUIPA REGPOL MOQUEGUA SEC	A partir del 01/06/2018
Cmdte. PNP	NEIRA GUTIERREZ RICARDO ASUNTO	SDG IX MACREPOL AREQUIPA REGPOL MOQUEGUA SEC	ESCNFPP EESTP MOQUEGUA (SAMAGUE) DIR	A partir del 01/06/2018
May. PNP	AGUILAR ESCALANTE KAREN VERONICA	ESCNFPP EESTP SAN BARTOLO REGALU	SDG REGPOL LIMA DIVPOL CENTRO 1 COM SAN ANDRES A	A partir del 01/06/2018

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR

